

no quedo aprobado dho nombramiento, mediante la la-
hidad y denuciacion del referido. Y por el tercero que en el cabi-
do ordinario de elecciones, de diez y ocho de Mayo de mil se-
tecientos setenta y uno nombró por uno a los Alcaldes de la
ciudad en el estado de Caballeros hijos dalgo a Dⁿ Miguel Menchi-
zon, hijo tambien de dho J^d Dⁿ Luis ten. J^e en aquel entonces
lo hera del Regim^{to} Provincial de esta Capital: cuyo nombram.
quedo aprobado en el mismo Cabildo, mediante la posesion de
Noblexa q^e disfrutava el electo acreditada de los papeles q^e
se encuentran en los libros de Cartas R^{as} y de varios acroy
distintivos, y porritos que ha disfrutado dho J^d Dⁿ Luis de
Padre. Igualmente se hizo presente a la Ciudad, una R^{ta} Pro-
vision de S. M., y el Alcalde del crimen, e hijos dalgo, de la
R^{ta} Chancilleria de Granada, su fecha quinze de octubre
de mil setecientos noventa y seis, referida de Dⁿ Fernan-
do del Aljaba Calderon, Escriba mayor de dho hijos dalgo
ganada por Dⁿ Hidero de Arco su nieto vecino de esta dha
Ciudad en la que se manda se guarden todas las exempcio-
nes franquexas y preeminencias q^e sea estilo en ella y en
otros Reynos guardada a los hijos dalgo de sangre exceptuan-
dole de los repartimientos y cargas concejiles nombrandole en los
oficios de Justicia correspondientes al estado Noble; y no im-
pidiendole el uso del escudo y blason de sus Armas en
las Casas de su Morada, y otras partes q^e tenga por
conbeniente; con lo demas q^e contiene dha R^{ta} Provision,
la qual fue presentada a este Ayuntamiento, en el celebrado a
veinte y dos de noviembre de dho año de noventa y seis,
y acordó el entero cumplim^{to} de ella en todas sus partes,
como se acredita por Testimonio librado en veinte
y dos del mismo mes, y firmado de Dⁿ Gonzalo Chamorro